

OBSERVANDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ

BOLETÍN #22 AGOSTO 1 DE 2018

AVANCES DE LOS PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN EN EL CONGRESO

ESTADOS DE LOS PROYECTOS	ORIGEN	CÁMARA		SENADO	
		COMISIÓN	PLENARIA	COMISIÓN	PLENARIA
1 CIRCUNSCRIPCIONES ESPECIALES TRANSITORIAS DE PAZ*	GUBERNAMENTAL	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
2 CIRCUNSCRIPCIONES ESPECIALES TRANSITORIAS DE PAZ*	PARLAMENTARIO	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
3 REFORMA POLÍTICA	PARLAMENTARIO	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
4 ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS	PARLAMENTARIO	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
5 ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS EN RESERVA FORESTAL	GUBERNAMENTAL	APROBADO	APROBADO	APROBADO	PENDIENTE
6 TRATAMIENTO PENAL DIFERENCIADO A PEQUEÑOS CULTIVADORES	PARLAMENTARIO	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
7 REFORMA A LA LEY 160 DE 1994	GUBERNAMENTAL	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
8 JURISDICCIÓN AGRARIA	GUBERNAMENTAL	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
9 REFORMA A LA LEY 1448 DE 2011 (VÍCTIMAS)	PARLAMENTARIO	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
10 REFORMA A LA LEY 152 DE 1994	GUBERNAMENTAL	APROBADO	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
11 ADECUACIÓN DE TIERRAS	GUBERNAMENTAL	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
12 TIPO PENAL DE PARAMILITARISMO	PARLAMENTARIO	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

*SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 5ª ESTOS PROYECTOS DEBEN ACUMULARSE.

CORTE AL 30 DE JULIO DE 2018

Entre el 20 y 25 de julio han sido radicados en el Congreso de la República más de 50 iniciativas de ley. Entre estas se destacan las presentadas por las carteras de agricultura, interior y justicia que reglamentan en gran medida puntos del Acuerdo Final de Paz, que han sido criticadas por contener elementos regresivos en derechos. También las diferentes bancadas que componen el nuevo Congreso presentaron diferentes iniciativas que se cruzan con proyectos presentados por el gobierno, motivo por el que deberán darse nuevas negociaciones al interior de la corporación y del gobierno mientras se llegan a consensos sobre los textos definitivos.

COMISIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN CÁMARA

La Cámara de Representantes integró el pasado jueves las comisiones constitucionales y legales, esto luego de un acuerdo al que llegaron todas las bancadas, lo cual contrasta con el Senado, donde se aplazó una semana la elección de éstas.

La composición de las comisiones constitucionales de la Cámara de Representantes quedó de la siguiente manera

COMISIÓN PRIMERA ASUNTOS CONSTITUCIONALES	9		8		7		5		4		2		1		1		1	
COMISIÓN SEGUNDA TEMAS INTERNACIONALES	4		3		3		3		2		1		1		1		1	
COMISIÓN TERCERA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		6		6		5		5		1		1		1			
COMISIÓN CUARTA PRESUPUESTO	5		5		5		4		4		1		1		1		1	
COMISIÓN QUINTA AGRO Y MEDIO AMBIENTE	5		4		3		3		2		1		1		1			
COMISIÓN SEXTA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	3		3		3		3		3		2		1					
COMISIÓN SÉPTIMA TRABAJO Y SALUD	4		3		3		3		2		1		1		1		1	
COMISIÓN LEGAL DE ACUSACIONES	4		3		3		2		2		2							

Fuente: Oficina de prensa de la Cámara de Representantes.

La situación en el Senado se volvió compleja debido a que las minorías, que en su mayoría son los partidos de oposición (Verdes, Decentes, Polo, entre otros), reclaman tener participación en todas las comisiones, como también en las mesas directivas. Situación que llevó al aplazamiento de la discusión y que conllevaría a que la composición de las comisiones se realice por votación.

LOS PROYECTOS QUE FUERON RADICADOS



Entre el 20 y 25 de julio fueron radicadas en el Congreso de la República varias iniciativas de origen gubernamental y parlamentario que buscan desarrollar e implementar partes del Acuerdo Final de Paz. Entre las que se destacan las siguientes:

a) Reforma a la ley 160 de 1994

El pasado 20 de julio el Ministerio de Agricultura radicó en la secretaría del Senado el proyecto que busca reformar la ley 160 de 1994. El proyecto cuenta con una férrea oposición de sectores agrarios, étnicos y sociales, quienes argumentan que en el proceso de consulta previa – pueblos étnicos – no les fue consultado la totalidad del documento en el año 2017. El proyecto tiene medidas consideradas regresivas con relación a los derechos del campesinado y las comunidades étnicas.

- El primero de ellos es la posibilidad de que se establezcan plazos u oportunidades antes de efectuar la extinción de dominio sobre tierras improductivas. Estas oportunidades responderían a compensaciones monetarias o el pago parcial de las tierras que podrían ser expropiadas.
- Dentro del proyecto de ley se establece la posibilidad de que grandes propietarios rurales puedan ser beneficiarios del Fondo de Tierras -creado por el decreto ley 902 de 2017- dicha posibilidad preocupa a organizaciones campesinas que ven con recelo la posibilidad de que grandes propietarios incrementen sus extensiones en el campo.
- El tercer punto que preocupa es la posibilidad de establecer contratos de arrendamiento por cinco años para aquellos predios que se encuentren improductivos y superen una Unidad Agrícola Familiar (UAF). La medida tiene serios problemas porque el contrato podría titular ante la ley predios baldíos que pasarían a ser propiedad de terratenientes y no de los campesinos que carecen de tierras.

b) Jurisdicción agraria

Los ministerios de Justicia y Agricultura radicaron uno de los proyectos centrales que estableció el Acuerdo Final de Paz en cuanto a la Reforma Rural Integral y que corresponde a la creación de una Jurisdicción Agraria. El proyecto modifica la ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia). Dicha propuesta extiende el principio de gratuidad a los procedimientos de carácter agrario, propone la creación e implementación de dicha especialidad dentro de la jurisdicción ordinaria y de lo contencioso administrativo.

Para dar cumplimiento a lo propuesto por el Ministerio de Justicia, se plantea dentro del proyecto la creación de salas agrarias y rurales en los tribunales superiores de distrito judicial y en los tribunales administrativos, junto con un órgano de cierre en cada ente de autoridad, que serían la Sala de Casación Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia y la Sección Sexta del Consejo de Estado.

Para el proceso que se contempla dentro del proyecto habrá tres medios de control especializados en lo que concierne a los temas de justicia agraria:

- Acción agraria.
- Acción de nulidad agraria y restablecimiento del derecho.
- Acción de nulidad para la resolución de controversias respecto de los actos de adjudicación.

Finalmente, la iniciativa establece que se le otorgue al Presidente de la República facultades extraordinarias para expedir decretos leyes relacionados con la reglamentación del tema en casos de pueblos y comunidades indígenas, Rrom, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. La especialidad entraría a funcionar en un término no superior a los 30 meses siguientes a la promulgación de ley, por lo que sería el nuevo gobierno quien adelante la expedición de normas especiales.

c) Adecuación de Tierras

El proyecto de origen gubernamental y presentado por la cartera de agricultura contiene el mismo articulado del proyecto presentado el pasado mes de julio al Congreso. El texto establece la privatización parcial de los distritos de riego y la excepción de impuestos a aquellos propietarios que adelanten obras de mantenimiento y garanticen la prestación del servicio en las zonas rurales.

También se establece la creación de asociaciones campesinas o solidarias en la prestación del servicio en los distritos de riego. Sin embargo, esta figura podría permitir en el tiempo que la prestación del servicio público del cual trata el proyecto pase a ser privatizado y no genere obligaciones a los municipios a hacerse responsable de la prestación de este.

d) Adjudicación de baldíos

El Partido Conservador en cabeza de Juan Diego Gómez radicó una iniciativa paralela a la que ya surte trámite en el Congreso de la República sobre la adjudicación de baldíos. El proyecto que fue radicado el 20 de julio por el conservadurismo, plantea hacerle frente a la iniciativa del gobierno nacional que se encuentra hoy pendiente de ser aprobado en su último debate en el Senado -el proyecto fue aplazado el pasado 29 de junio en la plenaria de esa corporación- la propuesta de

Gómez es establecer límites en la adjudicación de baldíos para pequeños cultivadores y focalizarla a zonas específicas del territorio nacional, mientras que la iniciativa del gobierno contempla la adjudicación en la totalidad del territorio nacional.

El texto radicado establece que serán beneficiarios de la adjudicación de baldíos quienes posean una extensión menor a las cuatro UAF; quien supere este límite quedará por fuera del beneficio contemplado en el Fondo de Tierras. Además, establece que la adjudicación tendrá que realizarse con previo concepto técnico emitido por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la cual identificará las zonas prioritarias de adjudicación usando criterios que incluyan, entre otros, la ausencia histórica del Estado y los altos niveles de informalidad en la tenencia de la tierra.

e) Circunscripciones Especiales de Paz

Con relación a las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz fueron radicadas dos iniciativas. La primera de origen gubernamental fue radicada por el Ministerio del Interior en manos de Guillermo Rivera, que recoge el texto que fue radicado el semestre pasado en el mes de mayo y establece la creación de 16 circunscripciones especiales de paz. La iniciativa contempla que estas circunscripciones funcionaran entre los períodos de 2022 – 2026 y 2026 -2030. También establece que podrán ser candidatos quienes hayan habitado el territorio de la circunscripción al menos tres años o quienes hayan sido desplazados y se encuentren en proceso de retorno. A su vez, solo podrán elegir a dichos representantes quienes habiten las zonas rurales de los municipios que componen cada una de las circunscripciones y se excluyen las cabeceras municipales.

La segunda iniciativa que es de origen legislativo establece que quienes se postulen a dichas circunscripciones tendrán períodos personales y no institucionales. Es decir, que la elección de estos representantes se hará en un período atípico al de la Cámara de Representantes por dos periodos de cuatro años. Al contrario que la iniciativa del gobierno el proyecto establece que podrán postularse a dichas circunscripciones quienes hayan sido víctimas de conflicto armado de manera individual o colectiva. En contraposición a la iniciativa del Ministerio del interior, el proyecto que fue suscrito por diferentes bancadas establece que podrán participar en la elección de los representantes todos aquellos ciudadanos aptos para votar e inscritos en el censo electoral de los municipios que componen las circunscripciones.

Sin embargo, al existir dos iniciativas con un objeto y contenido similar están tendrán que acumularse atendiendo a lo dispuesto en la ley 5ª que rige al Congreso, por lo cual, el contenido del nuevo proyecto acumulado podrá recoger los aspectos positivos de cada una de las dos iniciativas.

f) La Reforma Política

En relación con la implantación del punto 2 del Acuerdo Final, la bancada del partido liberal¹ presentó un proyecto de reforma política que consta de cuatro artículos los cuales busca garantizar que los distintos actores políticos participen en igualdad de condiciones y brindar mayor transparencia en los procesos electorales.

¹ Los congresistas liberales autores de dicha iniciativa fueron: Luis Fernando Velasco, Horacio José Serpa, Fabio Amín Sáleme, Miguel Ángel Pinto, Julián Bedoya, Rodrigo Villalba, Andrés Cristo, Jaime Durán.

Según el texto radicado el pasado 26 de julio se propone la modificación del artículo 258 constitucional, que reduciría la edad para ejercer el derecho al voto de 18 a 16 años. Así mismo, se encuentra una importante modificación en cuanto a la financiación estatal de las campañas electorales, lo cual busca otorgar una mayor preponderancia a la financiación estatal como mecanismo para promover mayor transparencia a través de unas reglas para la distribución de los recursos basadas en el principio de igualdad.

Por último, el proyecto busca que los movimientos y partidos políticos inscriban a sus candidatos en listas únicas y cerradas con el objetivo de combatir problemas como el clientelismo, la falta de contenido programático y el costo excesivo de las campañas electorales, entre otros.

g) Definición de los tipos penales de paramilitarismo

El proyecto de ley que busca reglamentar el acto legislativo 05 de 2017, por el cual se prohibió el paramilitarismo en la Constitución Política y que fue aprobado por unanimidad en la Corte Constitucional la semana pasada. Busca crear cinco nuevos tipos penales: el primero responde al delito del paramilitarismo, el segundo al apoyo de dichas estructuras criminales, la vinculación a grupos armados que respondan a las lógicas y comportamiento de estas organizaciones criminales, así como la apología al paramilitarismo, y el endurecimiento de circunstancias que agravan la conducta punitiva, estableciendo penas y multas para cada uno de esos delitos.

h) Tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores

La FARC presentó un proyecto de ley que tiene por objeto establecer las medidas de un tratamiento penal diferenciado y transitorio, de las conductas previstas en los artículos 375, 376, 377 y 382 de la Ley 599 de 2000, para los pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantas de uso ilícito y las actividades conexas a este. Serán beneficiarios de dicho tratamiento especial única y exclusivamente los cultivadores de coca, cannabis y amapola; y cobijará también a todos aquellos cultivadores que se encuentren bajo el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito.

Dentro del texto se establecen cinco condiciones generales que deben cumplir todos aquellos que quieran ser beneficiarios de la norma:

1. Que se trate de la comisión de alguna de las conductas punibles previstas en los artículos 375, 376, 377 y 382 de la Ley 599 de 2000.
2. Que se trate de pequeños agricultores o agricultoras, pequeños productores o los sujetos que tengan la calidad de intervinientes en el primer eslabón de la cadena de producción de cultivos de uso ilícito.
3. Que no se les demuestre pertenencia a organizaciones criminales.
4. Que se manifieste ante el Director del Plan Nacional Integral de Sustitución (PNIS), una declaración voluntaria para ser acogida dentro de los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, y oportunamente suscriba un acta de compromiso ante las autoridades administrativas competentes.
5. Que no se reincida en la comisión de las conductas punibles establecidas en el numeral primero del presente artículo.

La iniciativa que responde al punto 4 del Acuerdo Final busca dar cumplimiento a lo acordado entre las FARC y el gobierno nacional, y enviar un mensaje al gobierno y las instituciones del Estado sobre

la urgente necesidad de establecer mecanismos y herramientas que permitan la sustitución de los cultivos de uso ilícito.

i) Reforma a la ley de víctimas (1448 de 2011)

Las organizaciones sociales y varios congresistas durante el año pasado lograron consolidar un texto de reforma a la ley 1448 de 2011 que recoge los postulados de varios sectores sociales y de las víctimas, en el contexto del Acuerdo de Paz.

Entre los puntos destacables de la iniciativa parlamentaria, que cuenta con un gran respaldo social están los siguientes:

- Reconocimiento de las víctimas que se encuentran en el exterior.
- El Estado en calidad de garante de la seguridad de los ciudadanos ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones de Derechos Humanos, como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado, con lo cual se busca ampliar la comprensión del enfoque diferencial.
- Reglamentación de la reparación colectiva en un plazo máximo de 6 meses.
- Ampliación de la vigencia de la Ley por 5 años adicionales.
- La atención psicosocial a la que tienen derecho las víctimas deberá ser una política pública y no un programa gubernamental.

LOS PROYECTOS QUE SIGUEN EN TRÁMITE



Existen dos proyectos de la implementación del Acuerdo de Paz que se encuentran en trámite en el Congreso de la República en virtud de lo contemplado en el artículo 162 de la Constitución Política. Ambas iniciativas de origen gubernamental son el proyecto de ley orgánica de reforma a la ley 152 de 1994 y el proyecto de ley de adjudicación de baldíos en zonas de reserva forestal.

El primero de estos fue aprobado en la comisión primera de la Cámara y se encuentra en trámite a la plenaria de la misma corporación. El segundo proyecto se encuentra en su último debate y cuenta ya con ponencia favorable, esta iniciativa que ya tuvo algunos debates en la plenaria del Senado fue aplazada por la senadora conservadora Myriam Paredes. Ahora, con la instalación del nuevo Congreso la iniciativa podría ser aprobado antes del próximo 7 agosto. Sin embargo, por los tiempos tan ajustados la sanción de dicha ley recaería en el presidente electo Iván Duque.



AGENDA LEGISLATIVA SEMANA 30 DE JULIO - 3 DE AGOSTO DE 2018

FECHA Y HORA	PROYECTO	CÁMARA
1 31 DE JULIO DE 2018 10:00 AM	ELECCIÓN DE COMISIONES CONSTITUCIONALES PERMANENTES, LEGALES Y ESPECIALES	PLENARIA DEL SENADO
2 31 DE JULIO DE 2018 10:00 AM	INSTALACIÓN DE COMISIÓN	COMISIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS PRIORITARIOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS AL CONGRESO

PUNTO DEL ACUERDO	TIPO DE PROYECTO	TEMAS
PUNTO 1	LEY ORDINARIA	SISTEMA CATASTRAL MULTIPROPÓSITO
PUNTO 2	LEY ESTATUTARIA	GARANTÍAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES Y MOVIMIENTOS SOCIALES GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROTESTA SOCIAL
PUNTO 2	ACTO LEGISLATIVO	REFORMA ELECTORAL



Viva La Ciudadanía

Teléfono: 057 1 3480781 /Comunicacion@viva.org.co

Website: viva.org.co